

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. FIL. NAT. 2020-00096

NOTIFICADO POR ESTADO No. 32 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022.

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso y por estar ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por secretaría (archivo N° 31).

2.- Frente a las manifestaciones elevadas (archivos Nos. 29 y 30), la demandante y apoderada deberán estarse a lo dispuesto en auto del 15 de septiembre de 2021 (archivo N° 28), en donde se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b81163ac88923ff14c3f165d3f62dd88745c04a330e5b508af73efd79cc9b687**

Documento generado en 23/02/2022 12:13:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>